

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. primero (01) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente 005 2019 00410 00

Como quiera que, no obstante, los requerimientos efectuados la parte incidentada guardó silencio en aras de continuar con el presente trámite y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991 el despacho dispone

PRIMERO. ABRIR EL PRESENTE INCIDENTE DE DESACATO en contra de **EDUARDO ENRIQUE ZAPATEIRO ALTAMIRANDA** en su condición de Comandante del Ejército Nacional.

SEGUNDO. CORRASELE traslado del mismo por el término de tres días contados a partir del recibo de la comunicación. Remítase copia del fallo emitido en las diligencias.

TERCERO. NOTIFIQUESE la presente providencia a la totalidad de las partes por el medio mas eficaz y expedito en los términos de los artículos 291 y 292 del CGP, los cuales deben elaborarse y enviarse por la Secretaría del despacho. Para ese menester, deberán tenerse en cuenta las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura para fines de notificación en razón de la Pandemia COVID -19, así como, lo dispuesto por la Corte Constitucional sobre ese particular¹.

Vencido el término anterior, ingrese inmediatamente las diligencias para proseguir con lo que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

Jueza

¹ Auto 236 de 2013